

T/427

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY Nº 19.027

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

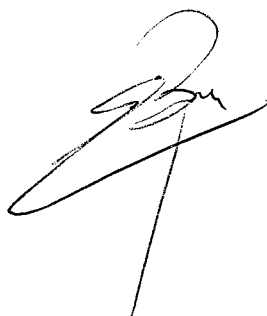
Montevideo, **18 DIC 2012**

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se sustituye el artículo 8º de la Ley Nº 18.566, de 11 de setiembre de 2009, relacionado con la integración del Consejo Superior Tripartito del sistema de negociación colectiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República